



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3898

09 JUN 2014

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-002868-14-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BAGÓ S.A. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas BAGÓDERM/ ACEXAMATO DE SODIO, CETRIMIDA en su forma farmacéutica Crema, BAGÓDERM/ ACEXAMATO DE SODIO, BROMURO DE CETRIMONIO en su forma farmacéutica Aerosol y BAGÓDERM/ ÁCIDO ACEXÁMICO en su forma farmacéutica Granulado, inscriptas bajo el Certificado N° 33.773.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Informática Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3898

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas BAGÓDERM/ ACEXAMATO DE SODIO, CETRIMIDA en su forma farmacéutica Crema, BAGÓDERM/ ACEXAMATO DE SODIO, BROMURO DE CETRIMONIO en su forma farmacéutica Aerosol y BAGÓDERM/ ÁCIDO ACEXÁMICO en su forma farmacéutica Granulado, Certificado Nº 33.773, cuyo titular es la firma LABORATORIOS BAGÓ S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 33.773, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. – Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **3898**

entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese
PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-002868-14-2

DISPOSICIÓN Nº **3898**
mer

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.